



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020.

Concejales/as:

Del Grupo IU:

Dña. Julia Manrique España

D. Rafael Martinena López.

Dña. Beatriz Marín Garbayo.

D. Unai Pérez Sanjuanes

Del Grupo Navarra Suma:

Dña. Noelia Guerra Lafuente.

D. Javier Pérez Echevarrieta.

D. Rubén Cárcar Cabrerizo.

D. Javier Los Arcos Atienza.

Del Grupo Socialista:

D. Sergio González Ferrero

D. Khalid Ajilal Ben Yaich

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 25 de junio de 2020, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

El Presidente: antes de dar comienzo informo a la corporación que se propondrá incluir un punto en el orden del día con carácter de urgencia tras el punto número 7, relativo al protocolo de seguridad e higiene para la apertura de las piscinas y sobre las devoluciones o compensaciones de cuotas por los meses del estado de alarma.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 28 de mayo de 2020.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

No habiendo intervenciones, se somete a votación y el acta queda aprobada por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes.

Siendo las 19:02 horas se incorpora a la sesión D. Rubén Cárcar Cabrerizo.

2º.- Reparos de intervención.

Tratado el asunto en la Comisión de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales de fecha 18 de junio de 2020, se da cuenta de los siguientes reparos de intervención aprobados por Resoluciones de Alcaldía nº 182/2020 y 190/2020.

El Alcalde pregunta si hay alguien que necesite alguna aclaración sobre alguna en concreto.

El Pleno se da por enterado.

3º.- Aprobación de facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de junio de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Ante la presentación en el Departamento de Intervención de las siguientes facturas:

Num. Fac.	Fecha Reg.	Fecha Prov.	Proveedor	Total	Partida presupuestaria
B19004948	22/05/2020	30/11/2019	B20627196 GESLAGUN S.L.	10.310,16 €	2 231402270001
17269	17/06/2020	16/05/2017	B31741937 REDNATEL S.L.	279,51 €	2 2314062500

Dichas facturas corresponden a servicios y suministros efectivamente prestados en 2019 y 2017 respectivamente, por los cuales no se recibió factura en su momento, y han sido recibidas en el ejercicio 2020.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de junio de 2020, donde consta que en aplicación del artículo 26 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto que según dicho informe de intervención, se fiscaliza de conformidad el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por el pleno por un importe total de 10.589,67 euros de las facturas relacionadas en el punto tercero de dicho informe.

A la vista de lo anterior,

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento del crédito de importe 10.589,67 euros, correspondientes a ejercicios anteriores, y que se corresponde con las facturas siguientes y con cargo a las aplicaciones del presupuesto para 2020 prorrogado del 2018:

Num. Fac.	Fecha Reg.	Fecha Prov.	Proveedor	Total	Partida presupuestaria
B19004948	22/05/2020	30/11/2019	B20627196 GESLAGUN S.L.	10.310,16 €	2 231402270001
17269	17/06/2020	16/05/2017	B31741937 REDNATEL S.L.	279,51 €	2 2314062500
			TOTAL	10.589,67 €	

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

4º.- Acuerdos, que procedan, sobre modificación del reglamento interno de las instalaciones deportivas el Romeral y el pabellón polideportivo de Castejón.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Personal y Deporte, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de junio de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la necesidad de modificar el Reglamento interno de las instalaciones deportivas el Romeral y el pabellón polideportivo de Castejón.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Visto que la presente modificación se ha sometido a los trámites de audiencia e información pública establecidos en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta el procedimiento de aprobación y modificación de los reglamentos previsto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

A la vista de lo anterior,

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de los art. 4, 5, 12, 17, 22, 25, 28, 51, 52, 66, 68 y 69 y las modificación del texto del reglamento para la introducción del lenguaje inclusivo.

2º.- Someter todo ello a información pública, durante un plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que los ciudadanos puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo, procediendo a publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de Navarra, no pudiendo entrar en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 342 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

5º.- Acuerdos, que procedan, sobre aprobación del expediente de contratación para la licitar la gestión del Complejo Deportivo “El Romeral”.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Personal y Deporte, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de junio de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

RESULTANDO:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Primero.- Que para dar cumplimiento a la Sentencia 62/2018 del Tribunal Contencioso Administrativo nº 2 de Navarra, recaída en el procedimiento 142/2017, el Ayuntamiento de Castejón inició en agosto de 2018 los trámites necesarios conforme a la vigente Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril) para la licitar una nueva adjudicación para la gestión del Complejo Deportivo “El Romeral” de la localidad. A tal fin fue elaborado por la consultora Lidera Sport Consulting un Estudio de Viabilidad del Centro y propuesta de nuevo modelo de gestión. Tras su estudio y debate por los grupos municipales, finalmente se optó por el modelo de gestión indirecta de un servicio público local mediante concesión de servicios prevista en el artículo 32 de la LFCP, por plazo de cinco años desde la formalización el contrato, con transferencia del riego operacional a la concesionaria del servicio y aportación municipal durante las tres primeras anualidades de una cantidad total que asciende a 195.000 euros.

Segundo.- Que el contrato a licitar es un contrato de concesión de servicios de los definidos en el artículo 32 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), cuyo objeto es la gestión de las instalaciones deportivas “El Romeral” del municipio de Castejón, excluido el Polideportivo Municipal.

Tercero.- Que la necesidad del contrato viene motivada por la conveniencia de ofertar los servicios de *fitness*, *wellnes*, *SPA*, natación y actividades acuáticas, actividades de sala, actividades deportivas, lúdicas y de ocio en general a la ciudadanía, impartidas en las instalaciones deportivas del “Romeral”, tanto al aire libre como en las instalaciones cubiertas durante todo el año.

Cuarto.- Que el Alcalde del Ayuntamiento de Castejón, cómo unidad gestora del contrato, ha elaborado un informe razonado que consta en el expediente, y en el que se justifica la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto de contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias del servicio, finalidad de la comunicación de datos personales. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 138.3 LFCP, modificado por la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo.

Cuarta.- Constan asimismo en el expediente, tal y como exige el artículo 138.3 LFCP:

a) Los pliegos reguladores de la contratación.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

- b) Documento de reserva de crédito.
- c) Informe jurídico.
- d) Fiscalización de la Intervención.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el procedimiento de adjudicación del contrato, considerando el valor estimado del mismo, 2.614.279,14 euros, I.V.A. excluido, es el procedimiento abierto superior al umbral europeo (Artículo 72 LFCP). El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42. 6 LFCP y art. 8. 2 de la Directiva 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, se corresponde con el volumen de negocio total de la empresa concesionaria generado durante la duración del contrato, excluido el IVA.

Segundo.- Que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Castejón, por aplicación de los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, al superar el valor estimado el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

A la vista de lo anterior,

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la gestión del Complejo Deportivo Municipal "El Romeral" del municipio de Castejón, excluido el Polideportivo Municipal, aprobando al efecto los pliegos reguladores de la contratación que habrán de regirlo, que se dividen en seis Capítulos, constan de 59 cláusulas, V Anexos y 6 Documentos adjuntos, con un valor estimado del contrato para los cinco años de duración prevista de 2.614.279,14 euros, IVA excluido, y un canon anual a satisfacer al Ayuntamiento que será el resultante de la oferta económica de la empresa adjudicataria y que no podrá ser inferior el 0,3 % del volumen de negocio anual, sin incluir la subvención o canon inverso del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, utilizando como criterio de adjudicación la



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

oferta con mejor relación calidad-precio y tramitación ordinaria al amparo de lo establecido en el art. 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

TERCERO.- Autorizar el gasto del contrato de 27.500 euros imputable a la partida 1-34202-47900 del Presupuesto Municipal en vigor, para el año 2020 y para los restantes por los importes correspondientes a cada anualidad, quedando sometidos estos últimos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento de Castejón para dichos ejercicios.

CUARTO.- Ordenar el envío del correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y Portal de Contratación de Navarra una vez recibida la confirmación de la publicación en el DOUE o transcurridas 48 horas desde la confirmación de la recepción del envío, que deberá indicar la fecha de aquel envío y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de 30 días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Sergio González Ferrero: desde el PSN remarco lo ya indicado en comisión, creemos que la situación post-pandémica que atravesamos no es momento para licitar un pliego de servicios como el que nos ocupa, pero dada la relevancia del gasto y poniendo en valor el trabajo realizado para que el pliego saliera adelante, vamos a apoyar la licitación. No obstante, quiero remarcar que si la misma quedara desierta por la actual situación trabajaríamos por una nueva del mismo pliego.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: lo que indicamos en la comisión, que es lo que ha dicho Sergio.

El Alcalde: contestar lo mismo que en la comisión. Por parte de Izquierda Unida consideramos que ponemos encima de la mesa una licitación perfectamente adjudicable, con unos condicionantes atractivos para las empresas que se quieran presentar, con unos márgenes de beneficios, con un canon inverso, con un estudio de viabilidad que permite a las empresas plantearse un escenario durante los 5 años de crecimiento, de incremento de negocio, que eso redundará en beneficio del ayuntamiento. No nos planteamos un escenario de no adjudicación y si se diera el caso, por supuesto, nos sentaríamos con toda la disposición del mundo a valorar los motivos y buscar la mejor solución posible.

Por parte de IU, por supuesto que vamos a votar a favor, ya que es un acuerdo en el que participamos, y para el cual hemos trabajado mucho, pero dejando claro que lo hacemos por responsabilidad y teniendo la obligación de dar cumplimiento a una sentencia. Queremos decir que, dadas todas las circunstancias y variables posible en esta legislatura, consideramos que



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

este no es un mal acuerdo y queremos aprovechar para volver a reivindicar la reversión total del complejo a la gestión pública que es lo que se debía haber hecho en 2008 y lo que deberíamos estar aprobando hoy, pero como la aritmética política es así de caprichosa necesitaríamos una mayoría en el Pleno que a día de hoy no se da. Desde IU seguiremos trabajando para ello y esperamos que el pueblo de Castejón consiga tener unas piscinas públicas con gestión pública más pronto que tarde.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

6º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

Se informa al Pleno que desde el día 26 de mayo hasta el 11 de junio se han aprobado 45 resoluciones.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

El Alcalde: por otra parte, y dando contestación a las dudas expresadas en el anterior pleno por la portavoz de Navarra Suma respecto a dos resoluciones, en concreto, la número 91 y 96 paso a informarles sobre las mismas.

La resolución 91 es de la empresa que nos lleva la tramitación administrativa de los expedientes de sanciones, de reclamaciones de responsabilidad patrimonial, etc., es la empresa Vialine. Se refiere a una sanción interpuesta a una persona, la cual hizo un recurso, y parece ser que dentro del expediente hubo un defecto administrativo de forma, por lo tanto, una vez hecha la consulta al Defensor del Pueblo se procede a la anulación del procedimiento siguiendo sus recomendaciones.

Y la otra, la resolución número 96 son resoluciones de declaraciones de caducidad de la inscripción en el padrón de varias personas.

Aprovecho para repetir y recordar que el libro de resoluciones está a disposición de toda la corporación en el despacho de secretaría, para que podáis venir cuando queráis a consultar.

Siendo las 19:13 horas se incorpora a la sesión D. Javier Los Arcos Atienza.

En cuanto a los bandos se informa al Pleno que desde el día 28 de mayo hasta la fecha de hoy sólo se ha emitido un bando, que conocen todos los grupos respecto a las autorizaciones para los días 27, 28, 29, 30, 1 y 2 y, para las siguientes en caso de que las autoridades sanitarias no lo permitan, o no lo aconsejen, y den lugar aglomeraciones o concentraciones de personas.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguno.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Dentro del mismo punto del orden del día, Comunicaciones de Alcaldía, informar al Pleno que ayer tuvo lugar una sesión ordinaria de la Mancomunidad de Deportes de la Ribera, en la que como datos más importantes a resaltar, se aprobó la cuenta general del ejercicio 2019, se aprobaron los presupuestos del año 2020 y se aprobó la plantilla orgánica de la Mancomunidad, todo ello con la abstención del Ayuntamiento de Castejón, a la sesión acudió Beatriz como titular y Javier como suplente.

También informar que el día 6 de julio se procederá a la apertura de los servicios presenciales del ayuntamiento, policía local y servicios social de base, cuestión que anunciaremos mañana por las redes junto con las normas de uso para acceder al ayuntamiento Tanto las normas de uso para las personas que vayan a acceder al ayuntamiento, como las normas de obligado cumplimiento del personal, esta semana se ha estado trabajando con la parte social, con el servicio de prevención ajeno, creemos que ya tenemos definido el tema de la propuesta del planteamiento y si mañana se le da el ok definitivo se publicará.

Y, por último, recordar a la corporación y a las personas que han asistido al pleno y que también lo haremos público, de hecho, ya está en la puerta colgado, que la semana que viene como es habitual por calendario, ya estaba así acordado, el ayuntamiento permanecerá cerrado toda la semana. En condiciones normales de haberse celebrado las fiestas estaría cerrado como es habitual, en este caso mantenemos el cumplimiento del calendario.

7º.- Propuestas presentada por los Grupos Políticos de PSN e IU relativa al día Internacional del Orgullo LGTBI.

El Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de PSN-PSOE, D. Sergio González Ferrero, para que exponga la moción.

“El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Castejón, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de julio de 2018, el Consejo de Ministras y Ministros acordó aprobar y declara Día Nacional del Orgullo LGTBI el 28 de junio, coincidiendo con el Día Internacional del Orgullo LGTBI. Este hito histórico en la sociedad y política española, reflejaba la sensibilidad del Gobierno de España respecto a la dignidad y memoria de todas las personas.

Así mismo, el gobierno estableció la corresponsabilidad con las Comunidades Autónomas para trabajar en un Plan Estratégico de convivencia escolar en el cual se impulsará la igualdad de trato en las instituciones educativas para las personas LGTBI.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Hace 15 años, un Gobierno Socialista convirtió en derechos e igualdad real una de las grandes reivindicaciones del activismo LGTBI: la adopción y matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta ley hizo posible que nuestro país devolviese la dignidad debida a las personas LGTBI.

Pero el camino no termina aquí y hay que seguir trabajando. Ejemplo de ello es que en los últimos meses de la anterior legislatura el gobierno del PSOE incorporó a la cartera de servicios básicos del Servicio Nacional de Salud, el derecho fundamental de igualdad de trato a las mujeres lesbianas en materia de reproducción humana asistida, asegurando que la inscripción de las hijas e hijos de estas parejas se produjera sin discriminación alguna. También, el actual acuerdo programático del Gobierno de coalición (PSOE-Podemos-IU) contempla la aprobación de la tan demandada Ley Estatal LGTBI, la Ley Trans y la Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación.

En este año tan especial, por todo lo sufrido debido a la pandemia mundial de la COVID-19, las reivindicaciones del colectivo LGTB no van a inundar las calles y plazas de toda España como en otros años. Y a pesar de que el interés común por la salud pública prevalece, esto no impide que sigamos reivindicando y trabajando con la misma intensidad y mediante el activismo en redes o en nuestro día a día. Conseguiremos así una sociedad con igualdad de derechos reales, dignidad y respeto para todas las personas del colectivo LGTBI.

Este año el Orgullo Estatal está dirigido a la lucha por la igualdad de las mujeres LTB con el eslogan “2020, Mujeres LTB: Sororidad y Feminismo”. Y es que dentro del colectivo LGTBI las mujeres son las grandes invisibilizadas y en algunos casos, hasta olvidadas. La lucha feminista no puede dejar atrás a las mujeres transexuales y mujeres LTB migrantes, ya que con transfobia y racismo, no se podrá conseguir la igualdad real y la eliminación de la violencia machista estructural que demanda el movimiento feminista.

En el informe La Cara oculta de la violencia hacia el colectivo LGTBI, se indica que el 72% de las víctimas registradas de violencia por orientación sexual contra nuestro colectivo fueron hombres gays frente a un 21% de mujeres lesbianas, y un 2% de personas bisexuales. Y es que, de acuerdo con Violeta Assiego “los hombres gays están más reconocidos y se sienten legitimados a denunciar”. Como explica la ILGA; “una de las primeras demandas de los hombres homosexuales fue la visibilidad, el reconocimiento de la figura gay y lo lograron. Pero en el caso de las mujeres lesbianas hay aún una intención social de invisibilizar y parece que sean fantasmas”. Asimismo, las mujeres transexuales también son presas de la discriminación y la desigualdad, atendiendo especialmente a la dificultad por incorporarse al mercado laboral.

No debemos permitir que se borre de la Memoria Histórica del activismo LGTBI a todas las mujeres Lesbianas, Transexuales y Bisexuales que durante tanto tiempo lucharon mano a mano con sus compañeros para conseguir una sociedad en la que todas las personas LGTBI tuvieran derechos e igualdad real.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Las mujeres que se reivindican subvierten el orden del sistema; porque somos la mayoría social, pero no formamos parte de la mayoría dominante.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Castejón se suma a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio de 2020 y colocará en un lugar visible la bandera de liberación sexual. Además, se pintará un banco, paso de peatones o cualquier otro elemento urbano con los colores de la bandera del arcoíris como símbolo del compromiso del municipio por la diversidad sexual.

2. El Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de Navarra a continuar con la implementación del Plan de Acción de la Ley Foral para la igualdad social de las personas LGTBI+ y considera necesaria la formación en materia de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género en todas las administraciones públicas y, en especial, en los ámbitos sociales, sanitarios y rurales.

3. El Ayuntamiento de Castejón se compromete a trabajar para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de orientación sexual y de identidad sexual o de género y realizará una campaña de visibilización y sensibilización de la diversidad sexual y los derechos LGTBI.

4. El Ayuntamiento de Castejón solicita la creación de protocolos específicos en los servicios de ginecología y obstetricia para la atención de las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales, así como la implantación de campañas de prevención en materia de salud sexual para las mujeres que mantienen relaciones sexuales con otras mujeres.

5. El Ayuntamiento de Castejón insta a la entidad competente a prohibir sin ningún tipo de excepción las terapias aversivas y mal llamadas “de reconversión”, ya que suponen un atentado contra la diversidad sexual, los derechos LGTBI y, en definitiva, los Derechos Humanos.

6. El Ayuntamiento de Castejón insta a las distintas instituciones públicas y privadas a romper con los estereotipos que acompañan a las mujeres bisexuales, lesbianas y transexuales.

7. El Ayuntamiento de Castejón insta a suprimir el requisito discriminatorio hacia las parejas de mujeres que deben estar casadas para inscribir a las nacidas y nacidos.

8. El Ayuntamiento de Castejón reivindica la aprobación de la Ley Estatal LGTBI que recoja las reivindicaciones históricas de todo el colectivo, la Ley Trans, de la Ley Integral de



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Igualdad de Trato y No Discriminación, así como una normativa específica contra Delitos de Odio.

9. El Ayuntamiento de Castejón se compromete a trabajar en la nueva realidad que nos ha traído la pandemia de la COVID-19 para construir una sociedad más libre e igualitaria y demanda la protección y el respeto debido a la diversidad familiar, así como a las y los mayores LGTBI. Para ello, se compromete a trabajar con las asociaciones y el colectivo LGTBI de nuestra Comunidad”.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

La Secretaria: advertir que no es conforme a la legalidad vigente la parte del primer párrafo que hace relación a colocar en un lugar visible la bandera de la liberación sexual. Citar la reciente Sentencia del Tribunal Supremo, de 26 de mayo del 2020, donde dice que fija la doctrina de la sala sobre la cuestión sometida a interés casacional, estableciendo que a la vista de lo documentado se fija como doctrina que no resulta compatible con el marco constitucional y legal vigente, y en particular, con el deber de objetividad y neutralidad de las administraciones públicas la utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos, aun cuando las mismas no sustituyan sino que concurren con la bandera de España y las demás legal o estatutariamente instituidas.

El Alcalde: por nuestra parte indicar que mantenemos el punto de la moción, entendemos que la advertencia en este caso no sería de aplicación en el acuerdo que se pretende alcanzar, simplemente el acuerdo que se propone es colocar en lugar visible la bandera, como se colocan otras banderas, símbolos, pegatinas, etc., en cualquier otra conmemoración de cualquier acto durante todo el año, me da igual del tipo que sea: sanitario, social, etc. Además forma parte del conjunto de la moción, es una forma más de sensibilizar el apoyo al Día Internacional LGTBI, por lo tanto, en ningún lado se expresa claramente que la bandera va a estar colgada en el balcón del ayuntamiento, ni al lado de las banderas oficiales, ni se pretende eso, sabemos lo que dice la ley aunque no lo compartamos, por lo tanto, por nuestra parte mantenemos en la moción el punto uno.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: es lo que queríamos decir, te has adelantado y lo has dicho mejor de lo que lo hubiera podido decir yo, y por ello proponemos votar por puntos.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta por puntos.

El Pleno por Mayoría aprueba el punto 1º, con los votos a favor de PSN (2 votos) e IU (5 votos) y los votos en contra de Navarra Suma (4 votos).

A continuación, se someten a votación el resto de los puntos de forma conjunta, del punto 2º al 9º, quedando aprobados por Unanimidad (11 votos) de los asistentes.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Antes de pasar al último punto del orden del día, como hemos anunciado al inicio de la sesión incluiremos un punto con carácter de urgencia, si así se aprueba, porque como ha sido todo tan precipitado y reciente, como se dice en la exposición de motivos, la normativa está cambiando todos los días, por ello, haremos un receso con la y él portavoz de los grupos políticos y la secretaria para dar una explicación más pormenorizada.

Siendo las 19:29 se produce un receso continuando la sesión a las 19:41 minutos.

Lo primero que procede es votar la urgencia de su inclusión en el orden del día, por lo que se pasa a justificar la urgencia.

La urgencia de este punto viene dada por la necesidad de que el órgano de contratación del contrato de la gestión del Complejo que es el Pleno, apruebe el protocolo de uso, seguridad e higiene del Complejo antes de su apertura que como todos los grupos sabemos está previsto para el día 1 de julio.

No ha sido posible hacer con anterioridad este trámite porque hasta ayer mismo estaba llegando nueva normativa que modificaba el planteamiento inicial.

También es necesario pasar a acordar la forma de devolución y compensación de las cuotas de las personas abonadas que no han podido hacer uso del servicio al estar las instalaciones cerradas por el estado de alarma.

El Presidente pregunta si hay intervenciones a la justificación de la urgencia.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la urgencia de la inclusión de la propuesta en el orden del día, quedando aprobada por unanimidad (11 votos) de los asistentes.

8º.- Acuerdo para la aprobación del protocolo de uso, seguridad e higiene del complejo deportivo “El Romeral”, así como para las devoluciones y compensaciones de cuotas de los meses sin servicio por el estado de alarma.

A continuación, se da lectura a la propuesta.

Visto que con fecha 3 de junio de 2020, el Gobierno de Navarra adoptó el acuerdo de aprobación del Protocolo General entre el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos por el que se recogen pautas de actuación en relación al COVID-19, entre las que se encuentra, en cuanto a la temporada de verano de las piscinas municipales: Se recomienda no proceder a la apertura de dicha temporada hasta, al menos, la última semana de junio y que se siga la normativa existente y vigente en cada momento para este particular como las indicaciones y/o recomendaciones que desde las autoridades sanitarias y/o salud pública se



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

indique, con el objetivo de que la apertura de las piscinas municipales se haga con las máximas condiciones de seguridad para las personas usuarias.

Con fecha 24 de junio, se nos ha dado traslado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos del nuevo Anexo VI Covid de la normativa de piscinas para la fase de nueva normalidad aprobado por el Gobierno de Navarra, documento que se revisará periódicamente en función de la pandemia por el COVID-19 y por la legislación de aplicación.

Igualmente, con fecha de 23 de junio se nos ha dado traslado de la Resolución 459/2020 del 23 de junio del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte por la que se aprueban las condiciones en las que se debe desarrollar la actividad deportiva dentro de la Comunidad Foral de Navarra.

Considerando lo establecido en el Acuerdo del GN del plan para la transición hacia una nueva normalidad (BON nº136 de 20 de junio).

Considerando lo establecido en el art. 15 de la Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban las medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus.

Considerando la necesidad de proceder a regular toda esta situación tan excepcional provocada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior,

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

1º.- La apertura del complejo deportivo "El Romeral" el 1 de julio de 2020, siendo la temporada de verano desde dicha fecha hasta el 13 de septiembre de 2020, inclusive.

2º.- Aprobar el Protocolo de reapertura específico del complejo deportivo "El Romeral", para dar cumplimiento a las normas, indicaciones, recomendaciones y condiciones emitidas por diferentes organismos y autoridades, sometido a las nuevas modificaciones necesarias por la evolución de la pandemia.

3º.- Delegar en el Alcalde, previo dictamen de la comisión informativa, la aprobación de las sucesivas modificaciones del mismo.

4º.- Aprobar con respecto a las tasas satisfechas de las personas abonadas la devolución de la parte proporcional por el tiempo que no han podido acceder a las instalaciones,



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

salvo las tasas mensuales de abril, mayo y junio, debido a que no han sido satisfechas, así como la devolución de las tasas por cursos deportivos.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta con el resultado reseñado.

9º.- Ruegos y preguntas.

D. Javier Pérez Echevarrieta: en relación con la guardería, si algún usuario no quiere que vaya su hijo o hija ¿cómo se iba a hacer? me han comentado que el mes de julio se iba a compensar con el mes de marzo que se pagó entero, y ¿el comedor va a seguir estando? y si algún usuario no quería llevar a su hijo o hija se les devolvería la cuota, porque hay gente que ha tenido que pedir excedencia para el cuidado de sus hijos.

El Alcalde: a ver yo te explico y si quiere Rafa, aportar algo más.

Partimos de la base de que nos sorprendió bastante la resolución del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, cuando nos llegó la comunicación un miércoles para decirnos que el siguiente lunes 22 de junio había que abrir las escuelas infantiles, sin planificación para tomar esa decisión. Creo que es una decisión de un gran calado donde procedía haber dado un margen más amplio de tiempo para poder organizar todo. Creemos que es una resolución que se debería haber adoptado con un mayor margen a la hora de poder abrir las escuelas infantiles. Al día siguiente de conocer la resolución, nos reunimos con la dirección del centro para intentar organizar todo a la mayor celeridad posible. En esa misma reunión acordamos que era imposible el lunes proceder a la apertura y se decidió abrir la escuela infantil el 6 de julio, para dar un margen de una semana en la que se pueda reorganizar el servicio, se pudieran realizar las tareas de desinfección, se pudiera avisar a las familias y se pudiera coordinar con el ayuntamiento las normas de uso de seguridad e higiene.

El tema de las cuotas ha sido algo que hemos hablado esta semana y finalmente hemos decidido que no se va a cobrar nada este mes porque de esa forma compensamos los días de marzo que no se dio el servicio y se pagaron.

En Cuanto a la pregunta que tú me haces, si una persona que tiene inscrita a su hija o su hijo va a la escuela infantil cuando está abierta, y si decide no llevarlo/a es su decisión, en este caso la escuela infantil se ha abierto, y si tú decides no llevarlo/a es tu decisión Por lo tanto, yo entiendo las condiciones particulares que cada persona, si se tiene que organizar su vida para hacer frente a la conciliación en estos meses, yo lo entiendo, lo comparto, y es totalmente comprensible, pero la decisión de abrir las escuelas infantiles nos viene de impuesta desde el Departamento de Educación, por lo tanto, hay que abrirlas. Además, hemos tenido que mandar un informe de justificación al Departamento de Educación, para justificar su apertura el día 6 de julio. El servicio está abierto y si tú decides no llevar a tu hijo o hija, yo entiendo que no procede la devolución.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

D. Javier Pérez Echevarrieta: Pero creo, que no estoy seguro, que se les notificó desde el gobierno que hasta septiembre no se iba a abrir.

El Alcalde: no, se notificó por parte de la dirección del centro.

D. Javier Pérez Echevarrieta: ¿el comedor va a estar abierto?

D. Rafael Martinena López: sí que va a estar abierto, la propia empresa que nos sirve el comedor ha mandado protocolo que contiene las normas de seguridad e higiene.

D. Sergio González Ferrero: desde el PSN queríamos hacer un ruego, instar al cumplimiento de la nueva ordenanza de cuartos ya en vigor. Primera semana que se permite utilización de los mismos, primera semana en la que se informa de incumplimientos. De nada sirve que los propietarios se comprometan con este ayuntamiento a velar por el descanso de los vecinos si los usuarios de los mismos no demuestran civismo. Ante comportamientos incívicos rogamos se actúe aplicando las sanciones que la propia ordenanza contempla. Así mismo, rogamos se inste a la policía local del municipio a actuar. Tengo unas fotos de un mobiliario público, esto es un salón que está en la calle utilizado por usuarios de los cuartos.

El Alcalde: yo lo único que te puedo decir es que no tenemos conocimiento de ningún tipo de incumplimiento que se salga de la norma, yo estos sofás ya los vi, yo paso por la calle y veo esos sofás y no sé si están limpiando dentro y luego los meten o que los han dejado, si pasas horas más tarde o al día siguiente y siguen estando, sí que los han dejado indebidamente, entonces lo que hay que tener es un poco de paciencia.

Dña. Julia Manrique España: sacan los sillones a la calle para limpiar porque no tienen espacio de maniobra.

El Alcalde: tú te refieres a ese hecho en concreto.

D. Sergio González Ferrero: a ese hecho con los sofás ocupados.

El Alcalde: ya lo trasladaré a policía local y comprobaremos a qué ha sido debido, y si los han sacado para limpiar dentro, no podemos hacer otra cosa, los chavales y chavalas tendrán que dejar en algún sitio el mobiliario para desinfectar y limpiar.

D. Sergio González Ferrero: al cumplimiento de la ordenanza.

El Alcalde: que sí, que eso no hace falta instar porque estamos convencidos todos y todas de la ordenanza que la aprobamos por unanimidad, pero si el hecho del ruego es este motivo, yo creo que tenemos que tener un poco de paciencia, pero de todas formas se lo trasladaré a la policía local.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Aprovecho para comentar y para hacer público que todo el mundo recuerde que hay una nueva ordenanza en vigor, que durante el estado de alarma no se ha aplicado porque los cuartos estaban cerrados, pero en el momento que se reactiva la posibilidad de utilizar los cuartos por el acuerdo de Gobierno de Navarra publicado el sábado en el Boletín Oficial de Navarra se pueden utilizar, pero también se puede aplicar la ordenanza. Recordamos que esta ordenanza es más restrictiva, tiene sanciones más importantes y recordamos que es una herramienta más ágil para la policía local, en el caso de tener que utilizarla. Apelamos a la responsabilidad de las personas que utilizan los cuartos para que sean responsables en el cumplimiento de las normas.

D. Khalid Ajilal Ben Yaich: yo pienso que no es lógico que los saquen a la calle, todos sabemos que hay un desorden total y un descontrol en las peñas, creo que deberíamos controlar más, sobre todo que nuestros hijos van allí y no son unos sitios muy recomendables para nuestros hijos.

D. Sergio González Ferrero: el acuerdo al que llegamos fue que no molestaran y los vecinos pudieran dormir tranquilamente, lo que quiero remarcar.

D. Khalid Ajilal Ben Yaich: que saquen en el sofá, no es lógico, es una situación que no se debe dar.

El Alcalde: lo tendremos en cuenta y lo recogemos, así constara en acta, hablaremos con policía local, pero para una mejor convivencia posible tenemos que saber ceder todo el mundo, un poquito, si no es imposible si no cedemos todos un poquito no funciona. Yo creo que porque una cuadrilla saque 4 sofás y 3 sillas a la calle, que lo hemos hecho todo el mundo, para poder limpiar el cuarto por dentro y luego y luego los mete, si ese mobiliario está en la calle una hora o dos horas, no pasa nada. Otra cosa es que este dos días encima de la acera o al lado de un contenedor pues sí eso ya es más grave.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:56 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.